

DECRETO DE ALCALDIA N° 451 / 2021.-

ZAPALLAR,

26 FEB 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario". 3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

DECLARESE Actividad Municipal, denominado "De Catapilco al Mar", a realizarse de lunes a domingo desde las 13:00, hasta las 18:00 hrs, desde el sábado 27 y hasta el domingo 07 de marzo, ambas fechas inclusivas.

ESTABLEZCASE Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete con la coordinación en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad durante el periodo establecido según se indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo de buses, seguridad con personal de apoyo, requerimiento de difusión de la actividad que tiene como objetivo crear instancia de recreación para la comunidad.

AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

RESGUARDESE, todos los Protocolos establecidos por el Minsal para evitar contagios del Covid-19.

DESIGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada al delegado de Catapilco.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES "DE CATAPILCO AL MAR"

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Delegación de Catapilco.

OBJETIVO GENERAL: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Delegación de Catapilco en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada "De Catapilco al mar".

Esta actividad, tiene como objetivo acercar la comunidad que no cuente con los medios posibles para transportarse a las playas de nuestro borde costero de la Comuna de Zapallar. Por lo cual, el municipio pone en servicio la movilización para acercar a los vecinos a disfrutar durante el periodo establecido en el presente decreto. A nuestras playas de la localidad de La Laguna, Cachagua y Zapallar.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar.



ZAPALLAR

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo comunitario.

DETALLE DE ACTIVIDAD: A realizarse los días lunes a domingo desde las 13:00, hasta las 19:00 hrs, desde el sábado 27 y hasta el domingo 07 de marzo, ambas fechas inclusive.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: Los vecinos podrán participar activamente de este programa previa Inscripción al teléfono +56 9 58752707, con un cupo máximo de 15 personas por viaje, bajo protocolo Covid-19

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

EDUCACIÓN	Buses para traslado según necesidad. porte.
SEGURIDAD	Personal de apoyo.
COMUNICACIONES	Difusión de actividad Fotógrafo.
DIDECO	Apoyo Bus para traslado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION/
1.- INTERESADO.
2.-SEGURIDAD
3.- DIDECO
4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CC / ADM / SEC / DMC / iff.